



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

SEÑAS DE IDENTIDAD.

La Escuela de Imagen y Sonido de Vigo se define como aconfesional y apolítica, sin ningún tipo de prejuicio por razón de raza, sexo o condición social, que defiende y hace suyos los conceptos de coeducación y educación integral de la persona.

Por ello, la EISV educa a su alumnado no sólo en los contenidos específicos de los estudios que imparte, sino que también hace hincapié en los valores que forman al individuo como persona y hacen a ésta útil para la sociedad en la que vive.

Prestamos especial atención a la diversidad del alumnado orientando su actividad docente hacia una educación personalizada.

Formamos profesionales preparados y cualificados, responsables en su puesto de trabajo que sepan trabajar en grupo, con criterios propios, respetando siempre las ideas y aportaciones de los demás.

Basamos la formación técnica de nuestro alumnado en la práctica. Para ello contamos con talleres y equipamiento necesario.

Tenemos en cuenta, para la elaboración y evaluación de nuestro Proyecto Curricular de Centro, la realidad audiovisual genérica española, su estado y evolución, así como la de la comunidad autónoma de Galicia.

Participamos activamente acercando e implicando a nuestros alumnos en el contexto profesional que les rodea

REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES EISV

En el reglamento de los Estudiantes se recogen los deberes y derecho de los mismos y su aplicación dentro del marco legalmente establecido.

TITULO I

MARCO GENERAL DEL REGLAMENTO Y SUS DESTINATARIOS/AS

Artículo 1.- Principios Generales

- 1) El presente Reglamento al amparo de las normativas institucionales de carácter internacional, estatal, autonómico y universitario desarrolla su normativa según la ley y establece los puntos básicos relacionados con los derechos y deberes de los alumnos, acatando totalmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como las disposiciones posteriores que la amplían y complementan.

- 2) Este Reglamento acepta los derechos y deberes establecidos para los alumnos de cualquier nivel educativo según la legislación vigente.
- 3) Para la admisión de los alumnos no se establece ningún tipo de distinción salvo las que se deriven de las obligaciones y requisitos que deben poseer para cursar los estudios correspondientes. Como contrapartida, los alumnos/as estarán sujetos al cumplimiento de las normas generales establecidas y citadas en las de Régimen Interno que se expresen para el desarrollo de aquellas.
- 4) Se facilitará y se pondrán los medios necesarios en el asesoramiento y orientación de alumnos/as que necesiten Diseños Curriculares Específicos.

Artículo 2.- De los alumnos

Se consideran alumnos de la Escuela todos aquellos estudiantes que reúnan y cumplan los requisitos siguientes:

- a) Tener o estar en posesión debidamente justificado de los estudios o titulaciones necesarios para acceder a la misma.
- b) Cumplir con los requisitos administrativos y económicos vigentes según la normativa legal y los de Reglamento de Régimen Interno de la Escuela en cuanto a su desarrollo académico y económico.

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 3.- Derechos básicos

Se establecen como básicos y que constituyen la filosofía educativa de esta Escuela los siguientes:

- Orientación, asesoramiento, enseñanza y formación integral.
- Calidad educativa en los métodos pedagógicos y las técnicas de aplicación
- A una evaluación objetiva de su rendimiento académico estableciendo los criterios teórico-prácticos adecuados a tal fin.
- Participar voluntariamente en su propia educación y formación.
- Recibir asesoramiento y orientación tanto en el plano profesional como académico.
- Las actividades académicas y de formación se desarrollarán en el marco espacial adecuado.
- Acogerse a las ayudas y subvenciones que le correspondan y establezca la Escuela o cualquier otro organismo
- A que sus datos personales y académicos estén debidamente protegidos con la confidencialidad que requiera según los casos..

- A formular peticiones, sugerencias y reclamaciones por los conductos pertinentes y atendiendo a las normas establecidas
- A organizar, promover y participar en actividades culturales y recreativas .
- La Escuela pondrá a disposición de los alumnos los medios materiales necesarios para su formación y preparación académica.

CAPÍTULO 1

DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS

Sección 1ª: Derecho a una docencia de calidad y una evaluaciónn justa.

Artículo 4.- De la calidad de la docencia

La Escuela pondrá a disposición de los alumnos todos los medios que tenga a su alcance para la aportación de una calidad educativa acorde con el tipo de enseñanza y formaciónn que pretende impartir.

Artículo 5.- Derecho a la enseñanza

Tendrán acceso, y por lo tanto derecho a recibir enseñanza en la Escuela de Imagen y Sonido todos aquellos alumnos que cumplan con los requisitos legales actualmente vigentes y superen los procedimientos de selección que se establezcan.

Artículo 6.- Sobre acceso de alumnos a la Escuela

Los alumnos aspirantes a ingresar en la Escuela formalizarán las inscripciones correspondientes en las fechas previstas. La Escuela en este aspecto se atenderá a la normativa y legislación vigente.

Artículo 7.- De los derechos de los alumnos en el aprendizaje

Los alumnos tendrán derecho a realizar una enseñanza teórico-práctica según las programaciones educativas que los diferentes Departamentos de la Escuela establezcan. En ellas se expondrán los programas haciendo referencia a todos los aspectos más relevantes tales como:

- Bibliografía necesaria y complementaria.
- Formas de realizar la actividad docente y discente.
- Metodología y procedimientos de evaluaciónn del alumnado.
- Evaluación continua y tipo de exámenes y pruebas con referencia a los parciales y finales
- Normativa para la realizaciónn de exámenes
- Número de horas teóricas y prácticas dedicadas a cada materia
- Profesorado que va a impartir la materia
- Asistencia tutorial (días y horas)
- Otros tipos de informaciónn que se consideren procedentes.

Toda esta normativa se divulgará adecuadamente y se hará llegar a todo el alumnado a efectos de su conocimiento y observación.

Se establecerán los horarios dedicados a exámenes que será fijado por el Director del Centro y el Claustro de Profesores atendiendo a las necesidades e intereses de profesores y alumnos.

Artículo 8.- Sobre las evaluaciones

La evaluación del alumnado será continua, orientadora e informadora con explicación coherente de los criterios por los que se regirá y la orientación adecuada a cada alumno en su proceso formativo. Los procedimientos de calificación se regirán fundamentalmente por los siguientes aspectos:

- a) Actividades teóricas, seminarios, asistencia a conferencias o potencias, trabajos y prácticas programados.
- b) Exámenes parciales que pueden tener carácter liberatorio y que se estipularán con la antelación debida.
- c) Experiencias laborales en empresas.
- d) Exámenes finales.

Artículo 9.- Exámenes

Todos los alumnos tendrán derecho a examen o exámenes finales independiente de los parciales u otro tipo de pruebas que la Escuela considere adecuada su fijación a efectos de una mejor visión personalizada y mayor objetividad en la calificación. Los estudiantes en todo momento deberán, si así se les solicita, identificarse. En la realización de pruebas parciales o finales será obligatoria la presencia del profesor titular de la signatura, y se observará en todo momento la seriedad y el rigor necesario para que la prueba se desarrolle de forma más conveniente.

Los criterios de calificación y las normas para la realización de los exámenes se darán a conocer antes de su inicio.

Tanto los exámenes parciales como los finales, se realizarán en las fechas previstas y divulgadas con la adecuada antelación. No existirá ningún tipo de modificación a excepción de causas de fuerza mayor.

Los estudiantes tendrán derecho, si así lo solicitan, a una justificación documental que lo acredite de su asistencia a la prueba o examen.

El estudiante que por enfermedad, accidente u otro impedimento temporal, debidamente acreditado, y que no pueda realizar el examen en las fechas señaladas, tendrá derecho a ser examinado en otra fecha mediante la mutua aprobación del alumno y el profesor de la materia.

Según la normativa actual se establecen las fechas de recuperación y exámenes parciales y finales de las que se informará a los alumnos y padres desde los primeros días.

Artículo 10.- Sobre resultados de evaluación y calificaciones

Las calificaciones de las pruebas se entregarán en el plazo fijado siendo responsabilidad del profesor titular de la materia. Las actas serán entregadas por los profesores titulares en la fecha que se prevea, no admitiéndose demora alguna, salvo situaciones de fuerza mayor.

Los alumnos de primer curso tendrán derecho a los exámenes de Junio y convocatorias extraordinarias de Marzo y Diciembre según se establezca en la normativa vigente.

Los alumnos de segundo curso tendrán derecho a los exámenes de Marzo y convocatorias extraordinarias de Junio y Diciembre según se establezca en la normativa vigente.

Artículo 11.- Ayudas y subvenciones

Los estudiantes tendrán derecho a beneficiarse de las ayudas y subvenciones establecidas por la Escuela o por otras Instituciones, siempre ajustándose a lo dispuesto al particular.

Artículo 12.- Sobre la actitud y la convivencia en clase

Los alumnos tienen derecho a que el ambiente de trabajo en el aula y en otras dependencias favorezca el aprovechamiento del tiempo de permanencia en el centro.

Por ello, deberán tener una actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las sesiones, así como utilizar un tono correcto en las intervenciones, escuchar, evitar el lenguaje ofensivo y discriminatorio, malos gestos y cualquier tipo de violencia en las relaciones con los demás.

Deben procurar colaborar con el profesor en aquellas actividades que organice el centro, seguir sus orientaciones acerca del aprendizaje individual y del grupo, mostrarle el debido respeto y consideración, así como facilitar y fomentar la convivencia con los compañeros.

El profesor será en todo caso el que decidirá, en función de las necesidades de la materia y del grupo de alumnos, cuál será la ubicación de cada alumno en el aula.

Las alteraciones de la convivencia pueden suponer desde una amonestación, apartamiento temporal de los compañeros, derivación a tutoría o jefatura de estudios, comunicación a familias o tutores legales, y en casos graves, expulsión del centro.

Artículo 13.- Sobre la participación en el aula

Los alumnos tienen derecho a realizar preguntas para aclarar dudas relacionadas con la materia, participando y asumiendo un compromiso activo en su formación y aprendizaje. Aquellos temas que no estén relacionados directamente con el desarrollo de la materia deberán tratarse, a juicio del profesor, fuera del aula, siguiendo los cauces adecuados: conversaciones privadas con el profesor, tutor, jefe de estudios o dirección, al margen del horario de clase. Las comunicaciones con el profesor fuera del horario escolar se realizarán por correo electrónico. Ninguna otra forma de comunicación otro será tenida en cuenta.

Los alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones siempre que se hagan con la actitud adecuada, que no altere el normal funcionamiento de la clase, y éstas sean relevantes para el desarrollo de la misma.

No se tratarán en el horario de clase problemáticas personales y temas no relacionados con la materia. Será el profesor, en todo caso, el que decida el tratamiento adecuado de estos asuntos.

Artículo 14.- Sobre las instalaciones y el equipamiento

Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del centro para su desarrollo académico, pero deben cuidarlas y utilizarlas correctamente. Pueden hacerlo fuera del horario escolar siempre que lo necesiten solicitando previamente el uso de las mismas.

Las aulas deben utilizarse exclusivamente para trabajar y estudiar. Los alumnos son responsables del aula que ocupen, deben mantenerla limpia y utilizar y conservar adecuadamente el material que en ella se encuentre.

Al terminar las clases y con el fin de favorecer la limpieza, las aulas deben quedar en orden. Ningún alumno abandonará el aula, cabina o espacio formativo hasta que todo el material esté recogido y los equipos apagados. Si algún material sufriera algún desperfecto deben comunicarlo al profesor para garantizar su reparación e investigar posibles responsabilidades.

Dañar de manera intencional o por uso negligente demostrado las instalaciones y los equipos puede suponer desde la subsanación del desperfecto, la reposición del equipo e incluso, la expulsión del centro.

Artículo 15.- Sobre la asistencia a clase

Los alumnos tienen derecho a asistir a clase, pero deben hacerlo con puntualidad para no interrumpir el desarrollo normal de la sesión. Se dará un margen de 10 minutos transcurrida la hora de entrada, siempre que la demora sea por causa de transporte público, para acceder al aula. Pasados estos minutos no se podrá entrar en el aula hasta la próxima sesión y será considerado falta de asistencia, incluidos los exámenes. Los compañeros tienen derecho a recibir clase sin interrupciones ni distracciones. Por la misma razón, los recreos y cambios de clase se realizarán en orden y con puntualidad.

En caso de falta de asistencia por causa justificada, deberá presentar por escrito un justificante formal. Fuera de los casos que se exponen a continuación, corresponde al tutor valorar si es o no pertinente considerar la falta como justificada, entre las que se encuentran:

- Enfermedad del alumno o familiar (presentando justificante o informe médico, sellado y firmado)
- Fallecimiento de familiar (acreditado debidamente).
- Imposibilidad de desplazamiento al centro debidamente justificada
- Desplazamientos familiares (acreditados debidamente).
- Alertas meteorológicas e inclemencias del tiempo que supongan un riesgo (acreditados debidamente).
- Motivos laborales (presentación de contrato laboral o justificante de empresa)

Si se falta más de un 10% de las clases de un módulo se pierde el derecho a la evaluación continua, es decir, el profesor sólo tiene la obligación de evaluar con un examen y/o trabajo al final del curso.

Se considera 1 falta de asistencia no asistir a una sesión de 50 minutos. Si se falta una mañana o tarde entera o a un módulo que tenga varias sesiones continuas, contará como falta cada una de las sesiones a las que no se asista.

Las faltas de asistencia se comunicarán a la familia o tutores legales y podrán llegar a suponer, en casos absentismo grave, la pérdida de plaza en el centro y , en caso de tener beca oficial, se pondrá en conocimiento de las autoridades administrativas dichas faltas para que se proceda legalmente a la rescisión de dicha ayuda. Si la beca es de la Escuela, ésta se suspenderá.

3.5.- Sobre las nuevas tecnologías

Los alumnos tienen derecho a utilizar de forma segura y adecuada las tecnologías de la información. Esto implica que se utilizará Internet para aquellos fines que sean pertinentes para el desarrollo de la clase indicados por el profesor. Fuera de estos fines no se puede utilizar Internet ni ninguna otra aplicación o software.

De la misma manera se pueden utilizar dispositivos móviles propios fuera del horario de clase siempre y cuando no se tomen fotografías, vídeos o grabaciones dentro de las instalaciones, pero en clase deben permanecer apagados y se depositarán , si así se indica, en el lugar que determine el profesor.

En el caso de estar esperando alguna comunicación importante del exterior, la podrán realizar llamando al teléfono del centro: 983234902. Desde secretaría se pasará la llamada. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para utilizar el móvil en el aula, deberá ser debidamente comunicada por los padres o tutores legales, y el resto de los casos queda a criterio del profesor tenerla en cuenta.

Todos los ordenadores del aula tendrán seguimiento remoto por parte del profesor. Si se detecta un uso indebido del ordenador se limitará el acceso y uso del mismo. Si se repite esta situación el alumno será enviado a tutoría, se le comunicará a las familias o tutores legales y se le restringirá el acceso al ordenador de manera temporal.

El uso del móvil, otros dispositivos electrónicos u otros objetos distractores, no está permitido. Si se detecta un uso indebido de estos puede suponer desde la retirada de los mismos, derivación a tutoría o jefatura de estudios, comunicación a familias o tutores legales, y en casos graves, expulsión del centro.

3.6.- Sobre las tareas y las actividades programadas

Los alumnos tienen derecho a ser evaluados metódica, justa y equitativamente. Por ello, si se solicita, el profesor facilitará las aclaraciones sobre la calificación y las orientaciones para la mejora del proceso de aprendizaje que se necesite

Las tareas y trabajos se deberán entregar puntualmente, en las fechas y condiciones que establezca el profesor. Además, se tiene asistir a los eventos y actividades relacionadas con el módulo que programe el centro, ya sea en horario lectivo o extraescolar, tanto dentro como fuera de las instalaciones del centro.

No se aceptarán trabajos fuera de plazo y en un formato diferente al requerido por el profesor. Las actividades puntuables que no sean entregadas en el plazo y forma estipulados no serán objeto de evaluación continua. Se sustituirá su entrega por un trabajo de evaluación final equivalente.

La objeción sistemática a asistir a eventos y actividades del módulo supondrá derivación a tutoría, comunicación a las familias o tutores legales y la obligación de realizar actividades sustitutivas equivalentes para poder ser evaluado.

Sección 2ª: Derecho de la propiedad intelectual de los trabajos académicos.

Artículo 12.

1. Los derechos de propiedad intelectual de las obras, proyectos, guiones, producciones audiovisuales, fotográficos de todo tipo en los que intervenga el alumno, corresponderán únicamente a la Escuela de Imagen y Sonido de Vigo., El alumno no podrá atribuir derecho de autor alguno sobre dichas obras por considerarse obras colectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, dado que dichas obras han sido realizadas bajo su iniciativa, supervisión y coordinación.
2. En los supuestos de hecho relativos a la obra colectiva, el alumno acepta que todos los derechos de autor generados, excepto los morales, permanezcan en propiedad de la Escuela a beneficio de la Comunidad Educativa.
3. Habrá un plazo de devolución de trabajos que será fijado por la Escuela cada curso, pasado dicho plazo, la Escuela no se hace responsable de los citados trabajos y actividades prácticas.
4. Cualquier premio obtenido por un trabajo será para los alumnos que han participado, si bien al tratarse de una obra colectiva la Escuela tiene los derechos sobre la misma. Los guiones serán legalmente registrados por el autor, manteniendo su propiedad intelectual que es irrenunciable pero cediendo los derechos de dicho guion en caso necesario para que sus compañeros puedan realizar la adaptación del mismo si es seleccionado.

Sección 3ª: Derecho a recibir información y orientación educativa y profesional.

Artículo 13.- Derecho a recibir información

Todos los alumnos tendrán derecho a recibir información directamente o bien a través de sus representantes legítimamente elegidos. La información, lógicamente, será en aquellos puntos que afecten a su preparación académica y profesional.

Los padres o representantes legales de los alumnos en su relación con la Escuela podrán:

- Solicitar entrevistas con el tutor y seguir de cerca el rendimiento del alumno.
- Recibir información adecuada y entrevistarse con la Dirección, tutores o profesores

Artículo 14.- Sobre tutorías.

La Escuela dispondrá de las tutorías necesarias y adecuadas y en función del número de alumnos, para la realización de los objetivos propios de las mismas.

Artículo 15.- Otros tipos de información.

De estudios universitarios: procedimientos de ingreso y salidas profesionales.

CAPITULO 2

DE LOS DERECHOS SOCIOPOLÍTICOS Y CULTURALES

Todos los alumnos tendrán derecho a la participación en la representaciones, organismos de gobierno, de representantes y otras que se establezcan para una mejor

formación académica, personal y profesional, siempre acatando y sujetos a la normativa vigente a tal fin.

Sección 4ª: Sobre actividades formativas, culturales, recreativas y deportivas

Artículo 16

Todos los estudiantes inscritos en la Escuela tendrán derecho a formar parte y participar en las distintas actividades que la Escuela organice, al igual que a la utilización de instalaciones y servicios.

TITULO III

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 17.- Con relación a la Escuela

- 17.1 Cumplir los Estatutos, normativa y Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- 17.2 Cooperar en el buen funcionamiento de la Escuela.
- 17.3 Respetar las instalaciones y el material del Centro.
- 17.4 Potenciar el prestigio de la Escuela.
- 17.5 El cumplimiento de las normas de convivencia con el personal docente y no docente así como compañeros.
- 17.6 Conocer y participar en los simulacros de evacuación del centro siguiendo la normativa existente.

Artículo 18.- Con relación a la empresa donde realice la Formación en Centros de Trabajo

- 18.1 Mostrar una actitud de respeto hacia la política del centro de prácticas, salvaguardando el buen nombre del mismo y el de la Escuela de Imagen y Sonido de Vigo.
- 18.2 El alumno se compromete a cumplir el horario y calendario planteado por la Escuela y el Centro de Trabajo con la máxima responsabilidad e interés.
- 18.3 Asistir a las reuniones mensuales con su tutor en la Escuela con motivo del seguimiento de la convocatoria que realiza y participando de manera activa, con su cuaderno de FCT al día. En el caso de los Ciclos Superiores, se aprovechará el día de la visita tutorial en el centro para hacer la tutoría del Proyecto Final de Ciclo.
- 18.4 Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados.
- 18.5 Los **derechos de propiedad intelectual o industrial** registrados que, en su caso, se pudieran derivar de la aplicación de la acción formativa recibida por los alumnos, pertenecerán a empresa o entidad colaboradora donde se desarrolle el programa formativo sin perjuicio de que, previa autorización escrita de ésta, puedan ser utilizados por el beneficiario.
- 18.6 Los alumnos ajustarán su comportamiento al **código ético** y de actuación vigente en la empresa o entidad colaboradora durante todo el periodo formativo, que les será trasladado para su conocimiento

- 18.7 Guardar Confidencialidad en relación con la información interna del centro de prácticas y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada ésta.
- 18.8 El alumno se compromete a otorgar un tratamiento confidencial a las informaciones que la empresa le comunique en el marco de la colaboración. Tendrá consideración de "*información confidencial*" cualquier información de tipo técnico, industrial, financiero, publicitario, de carácter personal o comercial e intercambiada o divulgada independientemente de su formato de presentación o distribución, ya sea oralmente, por escrito, de forma visual, grabada por medios magnéticos, digitales o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro. A título meramente enunciativo tendrán tal consideración, cualquier tipo de documentación, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, plan de negocio, dibujos, diseños, borradores, diagramas, textos, modelos, muestras, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, marcas, logotipos, personal artístico y técnico e instalaciones. El incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad será motivo de la expulsión inmediata del centro de trabajo y, por consiguiente, del centro Educativo. El centro de trabajo se reserva el derecho de adoptar las acciones legales correspondientes, pudiendo ser el alumno demandado.
- 18.9 Los alumnos respetarán en todo momento el Plan de Prevención de Riesgos de la empresa o entidad en que desarrollen la formación, del que serán debidamente informados por la misma.
- 18.10 Los alumnos contribuirán de forma responsable al cumplimiento de las normas establecidas por la empresa en todo lo relativo al desempeño profesional tales como horario, asistencia, puntualidad y realización de las tareas encargadas, debiendo observar rigurosamente en todos sus aspectos el plan de formación concretado por el tutor que le sea asignado.

Artículo 19.- Deberes específicos

- 19.1 Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. Se recuerda que al ser los Ciclos Formativos cursos de carácter presencial se permiten un máximo de faltas correspondientes al 10% del total de las sesiones de cada módulo,
- 19.2 Entregar la documentación exigida por la Escuela para acreditar los estudios que legalmente se requieren para poder acceder.
- 19.3 Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Escuela.
- 19.4 Mantener una compostura adecuada en las clases.
- 19.5 Entregar el material solicitado en la fecha indicada
- 19.6 Respetar la libertad de conciencia, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Escuela.
- 19.7 No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 19.8 La realización de trabajos de todo tipo (video, programas de televisión, cortometrajes..) se harán con guión aprobado por los profesores correspondientes, siendo las únicas limitaciones la temática relacionada con la violencia de género, la apología de cualquier movimiento o partido político o temática sexual.
- 19.9 Respetar y acatar el Proyecto Educativo del Centro cumpliendo las normas que en él se contemplan.

- 19.10 Todos los deberes específicos que figuran en este apartado serán respetados y aplicados durante la permanencia del alumno en la Empresa donde realice el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

TITULO IV

FALTAS

20. FALTAS. (Calificándose en leves, graves y muy graves.)

20.1. Son faltas leves:

- 20.1.1 La falta de puntualidad hasta tres ocasiones en el plazo de un mes sin que exista una justificación. En cualquier caso no se permitirá la entrada al aula hasta la siguiente clase.
- 20.1.2 Abandonar el aula antes de la finalización de las clases o permanecer en los pasillos o cafetería en el horario de clase sin la autorización del profesor.
- 20.1.3 El uso de internet y de software en el aula para asuntos no relacionados con la actividad lectiva.
- 20.1.4 El uso del teléfono móvil para cuestiones no académicas según lo establecido en el punto 5.3 de este reglamento

20.2. Son faltas graves:

- 20.2.1 Más de tres faltas de puntualidad en el transcurso de un mes sin causa debidamente justificada.
- 20.2.2 Desobediencia al personal docente y no docente.
- 20.2.3 Originar altercados en el Centro (aula, recreos, comedor, mediateca, autobuses...)
- 20.2.4 Entrar en lugares reservados al personal de Centro sin el debido consentimiento (tutorías, despachos, almacenes,...)
- 20.2.5 Instalación de software en los ordenadores del centro
- 20.2.6 Realizar cambios en los parámetros de seguridad y redes de los ordenadores del centro
- 20.2.7 Presentarse en clase sin el material adecuado
- 20.2.8 Toma de fotografías, vídeos o grabaciones dentro de las instalaciones sin autorización de un profesor o responsable del centro
- 20.2.9 Todos aquellos supuestos de faltas graves que no siendo especificados con tal carácter, demuestren la existencia de una conducta irregular según el criterio del claustro de profesores o Dirección de Centro.

20.3. Son faltas muy graves:

- 20.3.1 La falta de respeto y consideración a la Dirección, profesores, tutores y personal no docente.
- 20.3.2 Los insultos o malos tratos de obra y palabra a los compañeros y personal del Centro.
- 20.3.3 El abandono del centro dentro de la jornada escolar sin la debida autorización escrita.
- 20.3.4 Los daños voluntarios a las instalaciones, material o edificios del Centro, sin perjuicio de resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda legalmente.
- 20.3.5 Falsificación de calificaciones, informes o cualquier tipo de documentación académica o administrativa de o para la Escuela.

- 20.3.6 Consumir dentro del Centro o en las inmediaciones drogas, o bebidas alcohólicas.
- 20.3.7 Fumar tabaco en cualquier dependencia de la Escuela (queda prohibido el cigarro electrónico)
- 20.3.8 Asistir a clase bajo los efectos de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que altere las capacidades físicas y/o psíquicas (salvo tratamiento médico y debidamente justificado)
- 20.3.9 Difusión por cualquier medio de fotografías, vídeos o grabaciones realizadas dentro de las instalaciones sin autorización de un profesor o responsable del centro
- 20.3.10 Grabación y reproducción de películas , imágenes y fotografías, mediante cualquier medio Audiovisual sin la autorización del personal docente
- 20.3.11 Colgar o publicar en internet videos o fotografías relacionadas con la escuela
- 20.3.12 Borrado intencionado y/o no autorizado de archivos informáticos que contengan información relativa a las prácticas o ejercicios evaluables.
- 20.3.13 La expulsión de un alumno por parte de la empresa donde realice las prácticas del módulo de FCT.
- 20.3.14 Toda acción y omisión que implique incumplimiento de la obligación de respetar el Ideario Educativo y Reglamento de Régimen Interno.

20.4. Otros:

- 20.4.1 El análisis de las sanciones leves y graves correrá a cargo del Claustro de profesores que determinarán la sanción.
- 20.4.2 Las faltas muy graves las decidirá la Dirección o Jefatura de Estudios previa deliberación en el Claustro. Pueden conllevar la expulsión provisional o definitiva del centro. Contra las decisiones de orden académico y disciplinario no cabrá recurso alguno, salvo los que por disposición legal se establezcan.
- 20.4.3 Queda terminantemente prohibido fumar en el Centro (según normativa legal vigente)
- 20.4.4 El uso de dispositivos móviles y de software no académico durante la actividad lectiva será sancionado. Las sanciones pueden ir desde una primera y única amonestación, pasando por la comunicación a los padres, o la expulsión del aula para que intervenga sobre el alumno el tutor, subdirección o dirección. La acumulación de tres de estas faltas se considerará una falta grave.
- 20.4.5 La duración de la expulsión será determinada por el Claustro de profesores y notificada a los padres y/o tutores del/a, así como a Inspección Educativa pudiendo figurar en el expediente académico del alumno/a.

Artículo 21.- Expulsiones y Sanciones

21.1.- Sanciones por faltas leves:

Pueden constituirse en horas de estudio, en horario extraescolar, o bien en actividades sociales compensatorias.

21.2.-Sanciones que darán lugar a expulsiones temporales:

Consistirán en un mínimo de uno y un máximo de tres días en primera instancia. En caso de reincidencia, la expulsión podrá ser de una semana.

La notificación de la expulsión se hará a través de la dirección de la escuela, exponiendo las causas de la misma y firmada por el profesor tutor.

La expulsión provisional puede ser sustituida, a criterio de la Dirección de la Escuela y Jefatura de Estudios por actividades de tipo social a realizar por el alumno que redunden en beneficio de la colectividad de ACEIMAR.

21.3.- Sanciones que pueden dar lugar a expulsiones definitivas

El alumno/a que haya cometido 3 faltas graves en el periodo consecutivo de un curso escolar, podrá ser expulsado de la Escuela previo acuerdo de la Dirección y el Claustro sin que proceda ningún tipo de reclamación económica.

Las faltas muy graves se sancionan directamente con la expulsión.

Las categorías de las faltas y las sanciones correspondientes se darán a conocer a los alumnos previamente a la iniciación del curso académico.

El consumo y la tenencia de drogas o bebidas alcohólicas será considerado como medida de expulsión directa

Cualquier acto de bullying, discriminación en función de sexo, religión o por cualquier otra causa.

La falta de respeto o agresión verbal o física al personal docente y no docente será motivo de expulsión directa.

La ocultación de datos médicos, psicológicos o psiquiátricos, debidamente justificados y acreditados, por parte del alumno, padres o tutores al Centro, será considerada falta muy grave que puede dar lugar a la expulsión

Artículo 22.- Sobre el uso de dispositivos móviles durante la actividad lectiva.

En el ciclo medio de Video DJ se prohíbe el uso de dispositivos móviles durante las clases. Se depositarán en los contenedores destinados a tal efecto en el aula. Se podrán utilizar durante el recreo. Se podrán utilizar con permiso expreso del profesor/a en caso de emergencia o para cuestiones relacionadas con la actividad lectiva. . La negativa a entrar en el aula sin el móvil será considerada falta de asistencia.

Artículo 23.- Sobre el uso de internet o software no académico durante la actividad lectiva.

Se prohíbe el uso de internet y de software en el aula para asuntos no relacionados con la actividad lectiva.

TÍTULO V

NORMATIVA SOBRE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA ESCUELA

Artículo 24.

24.1.1 Los alumnos/as inscritos en cada curso y en cualquiera de las Escuelas pertenecientes a ACEIMAR, deberán estar al corriente de los pagos mensuales relativos a facturación por enseñanza, material o servicios.

24.1.2 Según DOG, 15 de Julio de 2011 Art. 10.1, la falta de asistencia durante veinticinco días continuados supondrá la baja de oficio de la matrícula oficial.

24.1.3 El alumno, tutor o familiares responsables de los pagos, muestran su conformidad o acuerdo en mantener un contrato de duración de UN curso escolar (Septiembre a Junio, ambos inclusive) con la Escuela, con lo que, si el alumno, tutor o familiares deciden darle de baja, por causas ajenas a la Escuela, estarán obligados a satisfacer a la misma las cantidades pendientes hasta la finalización del contrato.

24.1.4 Los alumnos matriculados podrán darse de baja antes del 20 de Octubre del primer curso, quedando liberados de la obligación de pago del curso completo.

24.1.5 Los alumnos que por haber suspendido algún módulo no puedan acceder al módulo de Formación en Centros de Trabajo ni al módulo de Proyecto en su convocatoria ordinaria, tendrán que abonar el importe correspondiente a tres cuotas más la parte proporcional de la matrícula en su convocatoria extraordinaria.

24.1.6 En lo referente a cuotas de inscripción en concepto de Departamento de Orientación y seguro de accidentes y responsabilidad civil, el alumno, tutor o familiares se comprometen al pago de las mismas sin derecho a devolución alguno (esta cuota es de carácter anual).

TÍTULO VI

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 25.

La iniciativa para la reforma del presente Reglamento procederá siempre y cuando se ajuste a lo establecido a tal particular.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entró en vigor el curso en que se inició el funcionamiento de la Escuela mediante las aprobaciones oportunas y se ha modificado en función de la normativa legal y académica existente, siendo la última revisión realizada en el mes de abril de 2019.